



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 013 -2015-GR/MOQ.

FECHA: 05 de Enero de 2015

**VISTO:** Lo dispuesto por la Presidencia Regional sobre la designación del Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional de Moquegua y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y a la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Moquegua, este cuenta con la Procuraduría Pública Regional Adjunta, como cargo de Confianza, habiendo estado designado el Abog. Tito Fernando GUEVARA FLORES, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1437-2014-GR/MOQ de fecha 29-10-2014, a quien el Presidente Regional, en uso de sus competencias y facultades, ha decidido cesar en sus funciones al indicado profesional.

Que, estando a lo previsto en el artículo 78 de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, concordante con el artículo 17° del Decreto Legislativo No 1068, el Procurador Público Regional Adjunto está facultado para ejercer la defensa de los derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional, coadyuvando la defensa que ejerce jurídicamente el Procurador Público Regional.

Que, en mérito a lo estipulado en el Artículo 12° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 25 del Decreto Legislativo 1068, la confianza para los Funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta la Presidencia Regional para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo 1068 del Sistema de Defensa jurídica del Estado, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CESAR al Abog. TITO FERNANDO GUEVARA FLORES en el Cargo de Confianza de Procurador Publico Regional Adjunto, Nivel F-4 del Gobierno Regional de Moquegua, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1437-2014-GR/MOQ., a partir del 31 de Diciembre del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR, al ABOG. HOVID SUYEN MERCADO SOSA en el Cargo de Confianza de Procurador Público Regional Adjunto, Nivel F-4, del Gobierno Regional de Moquegua, con efectividad a partir del 05 de Enero de 2015, Asumiendo el pago de sus haberes con los recursos de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Área de Remuneraciones, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA  
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL  
TITO FERNANDO GUEVARA FLORES

